



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 222-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 20 MAYO 2025

VISTO: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°476-2024-GRU-GRI, de fecha 14 de octubre de 2024, OFICIO N°04349-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de mayo de 2025, INFORME N°0002704-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 20 de mayo de 2025, INFORME N°03134-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 20 de mayo de 2025, INFORME TECNICO N°017-2025-CANR, de fecha 19 de mayo de 2025, CARTA N°0918-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de mayo de 2025, INFORME N°173-2025-DMAR, de fecha 19 de mayo de 2025, CARTA N°0914-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de mayo de 2025, INFORME N°061-2025-JBVC/SS, de fecha 13 de mayo de 2025, CARTA N°0819-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 30 de abril de 2025, INFORME N°027-2025-DIGNS/SS, de fecha 30 de abril de 2025, OFICIO N°000340-2025-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 02 de abril de 2025, y demás antecedentes;

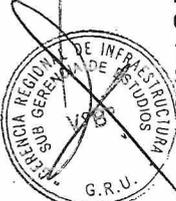
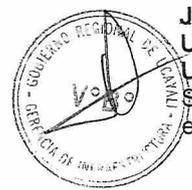
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°476-2024-GRU-GRI, de fecha 14 de octubre de 2024, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2411645, por el monto total de inversión de S/ 19,697,592.33 (Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos y 33/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de Cuatrocientos Veinte (420) días calendario;

Que, mediante OFICIO N°04349-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N°0002704-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 20 de mayo de 2025, INFORME N°03134-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 20 de mayo de 2025, INFORME TECNICO N°017-2025-CANR, de fecha 19 de mayo de 2025, CARTA N°0918-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de mayo de 2025, INFORME N°173-2025-DMAR, de fecha 19 de mayo de 2025, CARTA N°0914-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de mayo de 2025, INFORME N°061-2025-JBVC/SS, de fecha 13 de mayo de 2025, CARTA N°0819-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 30 de abril de 2025, INFORME N°027-2025-DIGNS/SS, de fecha 30 de abril de 2025, OFICIO N°000340-2025-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 02 de abril de 2025, solicitó la aprobación de actualización de Costos y Presupuesto de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2411645, por la suma de S/ 19,329,675.93 (Diecinueve Millones Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 93/100 Soles), incluido IGV, debido a que luego de la evaluación técnica realizada por los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios, y los profesionales de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, lo encontraron conforme;

Que, el Artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo, el numeral 34.2 del citado marco normativo expresa en su literal a) que: "En la contratación para la ejecución de obras, **corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad.** Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda”;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

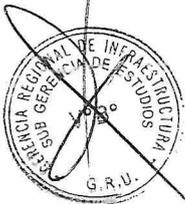
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CUI N°2411645, cuyo presupuesto actualizado al mes de abril de 2025, asciende a la suma de S/ 19,329,675.93 (Diecinueve Millones Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 93/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar las acciones y/o gestiones correspondientes para la asignación y/o certificación presupuestal del monto aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Gerencia Regional de Infraestructura

 Ing. José Rafael Vásquez Lozano
 Director del Programa Sectorial IV

